

M^a DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, en Sesión Ordinaria nº 1 celebrada el día 13 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“4. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL APARCAMIENTO DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS.

El Sr. Presidente da cuenta de su Propuesta de fecha 31 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

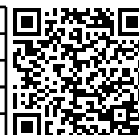
“De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, la Diputación Provincial de Jaén presentó solicitud, con número de expediente 522.537, para acogerse a estas líneas de ayudas con el objetivo de ampliar la red provincial de edificios autosuficientes desde el punto de vista energético, planteando, entre otros, un proyecto para la instalación de una planta fotovoltaica en el aparcamiento del Recinto Provincial Ferial cuya inversión asciende a 734.700,00€.

Para ello, el Consorcio para el Desarrollo de la provincia de Jaén, por Resolución de su Presidente de fecha 1 de diciembre de 2021, concedió a la Diputación Provincial de Jaén autorización provisional y excepcional para que por la Diputación, se solicitara la subvención correspondiente y la ejecución, en su caso, en las referidas instalaciones, toda vez que se consideraba acorde a los intereses y fines del Consorcio, debiendo darse cuenta posteriormente a la Asamblea General, una vez se tenga conocimiento de la concesión de la subvención.

La Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía, el 30 de marzo 2023, ha resuelto estimar la solicitud de incentivo presentado por la Diputación Provincial de Jaén en los siguientes términos:

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



“Objeto del incentivo: Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Actuación solicitada:

Instalación Fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P <= 1.000 kWp)

Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica.

Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 KWh < P <= 5.000 kWh)

Emplazamiento de la actuación: PROLONGACION CARRETERA DE GRANADA N° S/N , JAÉN , 23003 , JAÉN

Desglose gasto elegible y subvención concedida:

	IFEJA	
	Generación	Almacenaje
Equipos y materiales	424.347,00 €	210.540,00 €
Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas	171.045,60 €	36.300,00 €
Sistemas de gestión, control activo y monitorización GyA	11.272,36 €	7.260,00 €
Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas	8.261,88 €	-
Costes de la dirección facultativa	4.631,88 €	-
Coordinación de Seguridad y Salud	2.018,28 €	-
Costes de gestión	1.288,33 €	526,67 €
Informe del auditor sobre la cuenta justificativa	1.288,33 €	526,67 €
TOTAL Generación/Almacenaje	624.153,66 €	255.153,34 €
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL	879.307,00 €	
TOTAL SUBVENCIÓN Generación/Almacenaje	291.060,00 €	147.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN GLOBAL	438.060,00 €	
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN Generación/Almacenaje	333.093,66 €	108.153,34 €
TOTAL APORTACIÓN GLOBAL	441.247,00 €	

Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

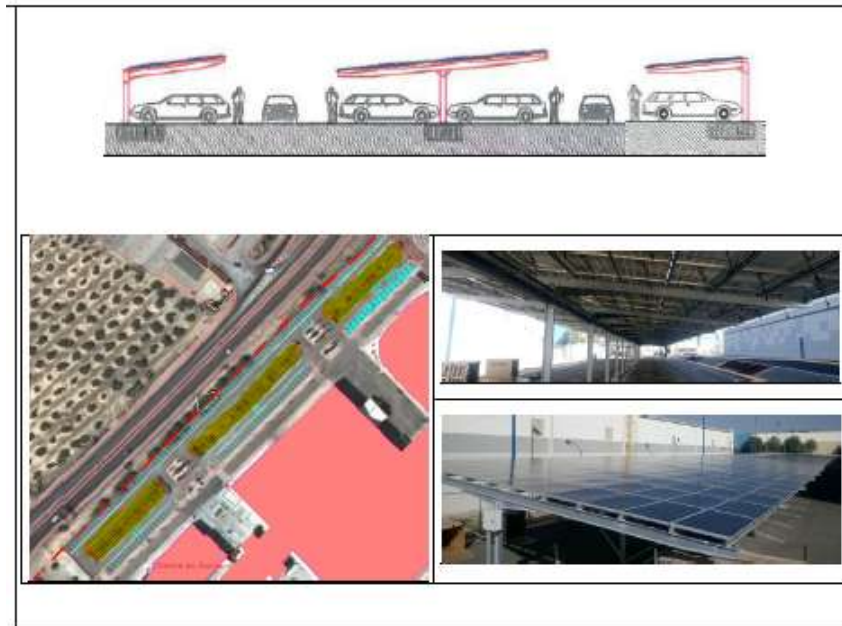
El plazo máximo para la realización de la inversión y su justificación será de dieciocho meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.”

TERCERO.- El proyecto se ejecutará sobre los aparcamientos que figuran a continuación:

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Los datos geográficos de localización del proyecto son los que figuran a continuación:

Latitud	37°46'36,34"N	Municipio	Jaén
Longitud	3°45'22,15"O	Provincia	Jaén
País	España	Altitud	434 m

Tipo de proyecto FV sobre marquesina

Los aparcamientos se encuentran ubicados en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos sobre los terrenos que el Ayuntamiento de Jaén cedió mediante acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 1996 al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia a los fines previstos en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

Esta cesión se encuentra inscrita en el Inventario del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, en la FICHA 1. CESIÓN DE USO DE TERRENOS INSTITUCIÓN FERIAL del EPÍGRAFE 10. DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Con fecha 27 de diciembre de 2023 ha tenido entrada en el Registro del Consorcio de Desarrollo de la provincia de Jaén, oficio del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén en el que solicita la concesión demanial de los espacios que actualmente ocupan los aparcamientos del Recinto Ferial por un periodo de 5 años, prorrogables hasta 5 años más,

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Chjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



revertiendo dichas instalaciones al Consorcio una vez expirada la misma con el objeto de llevar a cabo el proyecto que se incorpora al expediente

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), de carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Entre los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la LPAP que permiten la adjudicación directa de la concesión demanial encontramos en el apartado a) el siguiente: “Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.”

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 h) de los Estatutos del Consorcio, el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 47.2 j) de la LBRL, se PROPONE a la Asamblea General del Consorcio que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y adjudicar directamente la concesión demanial solicitada a la Diputación Provincial de Jaén por un plazo de 10 años con arreglo a las siguientes condiciones y deberes que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas particulares con arreglo a las cuales se otorga la presente concesión (artículo 80 RB y 60 RBELA):

- a. La Concesión será gratuita.
- b. El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- c. Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación definitiva serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Chjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



- e. Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.
- f. Deberá construir las instalaciones con el destino especificado en la presente Resolución con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística, manteniéndolo durante el período de vigencia de la concesión demanial. El plazo de ejecución de las obras a efectuar por el adjudicatario será el dispuesto en el proyecto, contados a partir de la firma del documento administrativo.
- h. Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble del Consorcio como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones.
- i. Habrá de encargarse de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la instalación objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento del Consorcio.
- j. Deberá llevar a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación, debiendo sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de aquélla.
- k. Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición del Consorcio, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 60 n) RBELA).
- l. Reconocerá la facultad del Consorcio de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma (art. 60 o) RBELA).
- m. Durante el periodo concesional, habrá de aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio objeto del presente pliego. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el concesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando el Consorcio exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma relacionada con éstos ámbitos.

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/8



n. Indemnizará al Consorcio de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

o. Si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, el Consorcio podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración técnica.

p. La concesión se extinguirá (artículos 32 LBEA y 100 LPAP) por el vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia del concesionario, por caducidad, extinción de la personalidad jurídica, falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario, rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y cualquier otra causa que se estableciera en la legislación aplicable.

Transcurrido el plazo de la concesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá aquélla y las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial quedarán en propiedad del Consorcio, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen. En cualquier caso el concesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, todos aquéllos a los que pudiera tener derecho, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la concesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquellos que acordasen los gravámenes referidos.

En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en la presente Propuesta se resolverá la adjudicación y la concesión demanial revertirá al Consorcio haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia del Consorcio en

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la entidad local por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el inmueble, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, el Consorcio designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

q. El Consorcio no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

r. Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación de la contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.

s. Ubicación: planos orientadores adjuntos.

TERCERO.- Realizada la concesión demanial se dará de alta en el epígrafe de revertibles del Inventario (Artículo 112.2 RBELA).

CUARTO.- Notifíquese al Servicio de Patrimonio del Área de Economía y Hacienda y al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial haciéndoles saber que contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Asamblea del Consorcio, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Publíquese en el Portal de Transparencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 a) de la Ley 1/2014, de de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la provincia de Jaén.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Cbjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:45
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Chjr9Y8vCdOIAIFZvE0QgA==	EV00TE03
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

